**Estudio del Sector**

**Objeto:** "Contratar la prestación del servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales a los funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial, Seccional Ibagué - Tolima."

**CONTENIDO**

**1. ASPECTOS GENERALES ..... 2**
**A. ENTORNO ECONÓMICO ..... 2**
**B. ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL ..... 5**
**C. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR: ..... 7**
**D. ANÁLISIS SECTOR DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES ..... 9**
**E. INTEGRANTES DE LA CADENA PRODUCTIVA: ..... 11**
**F. MARCO REGULATORIO ..... 12**
**2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA ..... 14**
**A. ASOCIACIONES DEL SECTOR ..... 14**
**B. ESTUDIO DE LA OFERTA: PROVEEDORES ..... 15**
**C. ESTUDIO DE LA DEMANDA ..... 15**
**3. ESTUDIO DE MERCADO ..... 15**
**A. FORMA DE CALCULAR EL PRESUPUESTO Y VALOR DEL PRESENTE PROCESO ..... 15**
**B. IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021: SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ..... 16**
**C. IMPLEMENTACIÓN DE FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021 ..... 17**
**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL PRESENTE ..... 18**
**4. CONCLUSIONES ..... 20**

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

## 1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento enmarca los actores y variables económicas para tener en cuenta dentro de la prestación de los servicios de atención en la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales a los funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial, Seccional Tolima. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

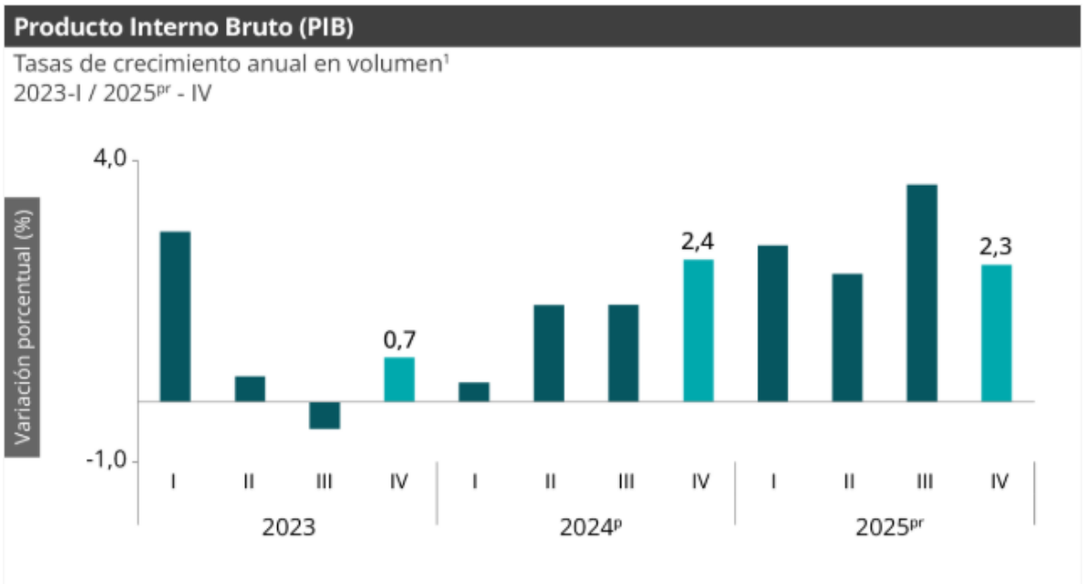
### A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario especialmente en el área de atención a servicios de salud ocupacional junto con el área de seguridad y salud en el trabajo, ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025$^{pr}$ respecto al año 2024$^{p}$. tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[1]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Como se evidencia en la siguiente gráfica:

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Tercer trimestre 2025$^{pr}$**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025$^{pr}$-III / 2024$^{pr}$-III | 2025$^{pr}$/ 2024$^{pr}$ | 2025$^{pr}$-III / 2025$^{pr}$-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,5 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 8,0 | 4,4 | 3,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,7 | 9,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

1 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 12. Administración pública y defensa[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Cuarto trimestre 2025[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025[Pr] / 2024[P] | 2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV | 2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 6,2 | 8,6 | 2,8 |
| Educación | 4,4 | 1,9 | -1,5 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 2,5 | 2,9 | 0,3 |
| **Administración pública y defensa[1]** | **4,5** | **4,8** | **0,2** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Lo que se evidencia es que, la actividad económica Administración Pública y defensa detalladamente en la clase de “Actividades de atención de la salud humana y de servicios” creció el 2,5% y, dicha actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual.

El contrato cuyo objeto es la prestación del servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales a los funcionarios (as) y Empleados (as) de la Rama Judicial, Seccional Ibagué - Tolima, se alinea con el crecimiento del 4,5% en 2025 y del 0,2% en el tercer trimestre en el sector de Administración Pública y defensa reflejando la importancia de la inversión.

De igual forma, se evidencia que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Revisión 4 A.C. del DANE en Colombia, las actividades de atención en servicio de exámenes médicos de salud ocupacional se clasifican dentro de la categoría de la sección en (Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social), sección o (actividades de atención de la salud humana) y sección (Actividades de la práctica médica, sin internación), como se menciona en el siguiente cuadro:

| División | Grupo | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| **82** | | | **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas** |
| | 829 | | Actividades de servicios de apoyo a las empresas |
| | | 8299 | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas |
| **84** | | | **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria** |
| | 841 | | Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad |
| | | 8412 | Actividades ejecutivas de la administración pública |
| | | 8413 | Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social |
| **86** | | | **Actividades de atención de la salud humana** |
| | 861 | 8610 | Actividades de hospitales y clínicas, con internación |
| | | 8621 | Actividades de la práctica médica, sin internación |
| | 869 | | Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana |
| | | 8691 | Actividades de apoyo diagnóstico |
| | | 8692 | Actividades de apoyo terapéutico |
| | | 8699 | Otras actividades de atención de la salud humana |

Por lo tanto, la prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales se configura como una necesidad prioritaria para la entidad, en la medida en que permite la identificación, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar la salud de los servidores en el desarrollo de sus funciones. Estos servicios garantizan condiciones adecuadas de vigilancia de la salud, detección temprana de alteraciones relacionadas con el trabajo y verificación de la aptitud laboral, contribuyendo a la protección de la integridad física y mental del personal, así como al mantenimiento de ambientes laborales seguros y saludables.

De igual manera, la contratación de estos servicios responde a las obligaciones legales, técnicas y operativas de la entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, al permitir el cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica, la prevención de enfermedades laborales y la adecuada gestión del riesgo ocupacional. Su implementación fortalece la continuidad del servicio institucional, reduce la probabilidad de incapacidades y contingencias asociadas a la salud laboral, mitiga posibles afectaciones al bienestar de los servidores y garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente, así como de los compromisos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

## B. Análisis del mercado laboral

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso, como se muestra a continuación:

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Diciembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.621** | **24.224** | **100** | **603** | |
| Industrias manufactureras | 2.374 | 2.885 | 11,9 | 510 | 2,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.779 | 2.900 | 12,0 | 121 | 0,5 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.005 | 2.120 | 8,7 | 114 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.846 | 1.915 | 7,9 | 69 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.716 | 1.734 | 7,2 | 18 | 0,1 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.262 | 4.262 | 17,6 | 0 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.908 | 1.895 | 7,8 | -13 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 416 | 391 | 1,6 | -25 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 390 | 356 | 1,5 | -34 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 645 | 609 | 2,5 | -36 | -0,2 |
| Construcción | 1.669 | 1.630 | 6,7 | -39 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 459 | 419 | 1,7 | -40 | -0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.151 | 3.108 | 12,8 | -42 | -0,2 |

Asimismo, En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Diciembre 2024 | Diciembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.621** | **24.224** | **100** | **603** | |
| Obrero, empleado particular | 10.143 | 11.063 | 45,7 | 920 | 3,9 |
| Jornalero o Peón | 753 | 849 | 3,5 | 96 | 0,4 |
| Patrón o empleador | 539 | 601 | 2,5 | 62 | 0,3 |
| Obrero, empleado del gobierno | 866 | 926 | 3,8 | 60 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 714 | 706 | 2,9 | -7 | 0,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 467 | 434 | 1,8 | -33 | -0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 10.132 | 9.633 | 39,8 | -499 | -2,1 |

"Fuente: DANE, Cuentas nacionales"[2]

Analizando la anterior información se puede interpretar que para el caso del presente proceso de selección aplica las Actividades de atención de la salud humana.

Así las cosas, el objeto contractual se beneficia del crecimiento del empleo, pero la actividad propia de Actividades de atención de la salud humana muestra que el sector tiende a un leve crecimiento, lo que sugiere que las actividades relacionadas con el servicio están requiriendo más recurso humano.

2 De participación, G. 1. T. G. (s/f). Principales indicadores del mercado laboral. Gov.co. Recuperado julio de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

## C. Variables económicas que afectan el sector:

Las principales variables económicas que inciden en el desempeño del sector corresponden a la inflación, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) (particularmente relevante por la importación de equipos tecnológicos), y el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). Estas variables impactan directamente los costos asociados a la adquisición de bienes importados, la contratación de personal especializado para la instalación y puesta en operación de los sistemas tecnológicos, así como la estructura general de precios de bienes y servicios dentro de la economía nacional. De igual manera, los factores prestacionales y las cargas laborales vinculadas al equipo técnico representan un componente adicional de incidencia en la proyección y sostenibilidad financiera de los contratos del sector.

**Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

| AÑO | Inflación |
|---|---|
| 2020 | 1,61% |
| 2021 | 5,62% |
| 2022 | 13,12% |
| 2023 | 9,28% |
| 2024 | 5.20% |
| 2025 | 5.10% |
| 2026 | 5.35% |

Fuente: Banco de la Republica[3]

**Índice de Precios al Consumidor (IPC):** Es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios que consumen los hogares, en un período determinado.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3 Índice de precios al consumidor (IPC). (s/f). Gov.co. Recuperado el 4 de enero de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

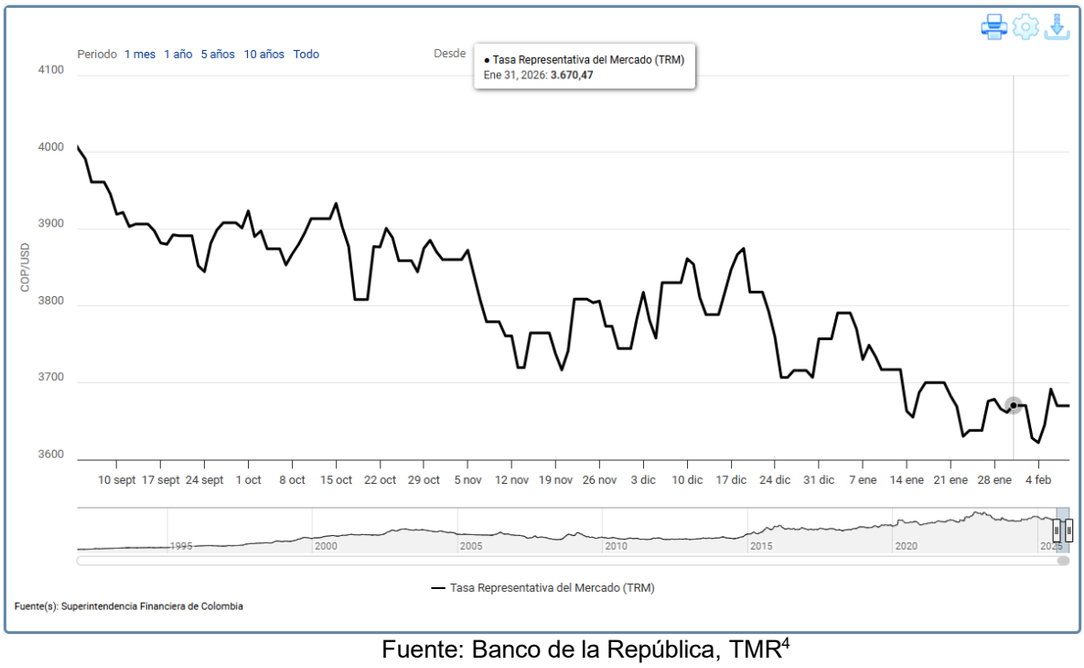
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

| IPC | Enero | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,94 | **1,18** | 5,22 | **5,35** |

**TRM:** La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.




Fuente: Banco de la República, TMR[4]

Al mes de diciembre del año 2025, la TRM con fuente del banco de la república presenta muchas variaciones las cuales se resaltan a continuación, esto con el fin de tener una idea de las posibles afectaciones que puedan ser de relevancia para el presente proceso:

| ***Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos el 19/11/2025*** | |
|---|---|
| **Fecha** | **Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** |
| 31/01/2025 | $4.170,01 |
| 28/02/2025 | $4.183,93 |
| 30/03/2025 | $4.134.04 |
| 30/04/2025 | $4.198,83 |

[4] *estadisticas-economicas*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 3 de febrero de 2025, de https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

| | |
|---|---|
| 31/05/2025 | $4.148,72 |
| 30/06/2025 | $4.080,06 |
| 31/07/2025 | $4.179,69 |
| 31/08/2025 | $4.160,31 |
| 30/09/2025 | $3.901,29 |
| 31/10/2025 | $3.870,42 |
| 30/11/2025 | $3.744,43 |
| 31/12/2025 | $3.757,08 |
| 31/01/2026 | $3.670,47 |

En este orden de ideas en el presente estudio del sector se analiza la TRM por el periodo de tiempo que infiere la futura contratación, el cual podría representar afectaciones conforme a las exposiciones que se puedan presentar en el mundo. Estas variables pueden ser posibles pandemias, siniestros catastróficos, eventualidades naturales, conflictos políticos, guerras, entre otras que puedan llegar afectar la producción comercial del país y del mundo y que, al momento de realizar la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, para todos los servidores judiciales, contratistas, proveedores y usuarios en las sedes de la Rama Judicial en el municipio de Ibagué y en actividades masivas y de integración que la Rama Judicial programe en la ciudad de Ibagué, enseres y dotación con para comedores y de cuartos de lactancia.

Con referencia a esto debemos tener presente que para el presente estudio se pueden evidenciar incrementos y bajas conforme a la inflación y a la TRM.

**Salario Mínimo:**

A finales del 2025, se fijó un alza de 327.405 pesos en el salario mínimo legal vigente pasando de 1.423.500 pesos a 1.750.905, esto sumado al aumento de 38.000 pesos en el subsidio de transporte, que estaba en 200.000 pesos y quedó en 249.095. De esa forma, un empleado recibirá un sueldo nominal mensual de 2.000.000 pesos.

Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2026:

| Año | Salario Mínimo (COP) | Incremento (%) |
|---|---|---|
| 2015 | 644.350 | 4.6% |
| 2016 | 689.455 | 7% |
| 2017 | 737.717 | 7% |
| 2018 | 781.242 | 5.9% |
| 2019 | 828.116 | 6% |
| 2020 | 877.803 | 6% |
| 2021 | 908.526 | 3.5% |
| 2022 | 1.000.000 | 10.7% |
| 2023 | 1.160.000 | 16% |
| 2024 | 1.300.000 | 12% |
| 2025 | 1.423.500 | 9.53% |
| 2026 | 1.750.905 | 23.0% |

## D. Análisis sector de exámenes médicos ocupacionales

El mercado global de servicios de exámenes médicos ocupacionales forma parte de un sector más amplio identificado como salud ocupacional o medicina del trabajo, cuyo

propósito central es proteger, promover y mantener la capacidad física y mental de los trabajadores para desempeñar sus funciones laborales de forma segura y eficiente. Estos servicios incluyen, entre otros, evaluaciones médicas de ingreso, evaluaciones periódicas, exámenes de retorno al trabajo, pruebas de laboratorio y paraclínicos (audiometría, espirometría), y siguen regulaciones nacionales e internacionales diseñadas para minimizar riesgos, cumplir con estándares laborales y reducir el ausentismo y las lesiones asociadas al trabajo.

La salud ocupacional se ha convertido en un componente estratégico de la gestión del capital humano en organizaciones de todos los tamaños, ya que no solo contribuye al cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo de países desarrollados y emergentes, sino que también se asocia con mejoras en productividad, reducción de costos por incapacidades y una mayor retención de talento. En este contexto, la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales surge como un subsegmento indispensable dentro de las soluciones de salud ocupacional, especialmente en industrias con mayores riesgos físicos o ambientales, como la minería, la construcción, el transporte y la manufactura.

Globalmente, la adopción de estos servicios está impulsada por la creciente conciencia sobre la importancia del bienestar del empleado, mandatos regulatorios que exigen controles periódicos de salud, y un enfoque más preventivo de los riesgos laborales que va más allá de la respuesta a incidentes. Esta tendencia se ve reforzada por innovaciones tecnológicas (por ejemplo, sistemas digitales de gestión de datos de salud, plataformas de telehealth y diagnósticos con soporte de inteligencia artificial) que permiten ofrecer evaluaciones más rápidas y accesibles en diversas geografías.5

La estimación del tamaño del mercado de servicios de salud ocupacional, que incluye los exámenes médicos ocupacionales, revela una industria de considerable dimensión y con proyecciones de crecimiento sostenido para la próxima década. Según datos de un informe de mercado de servicios de salud ocupacional, el valor global de este mercado fue de aproximadamente USD 134 mil millones en 2024, con estimaciones que lo llevan hasta USD 215 mil millones para 2033, lo que refleja una tasa de crecimiento anual compuesta (TCAC) de alrededor de 5,36 % entre 2025 y 2033. Este crecimiento está asociado tanto al aumento en la demanda de exámenes médicos y evaluaciones periódicas como a la incorporación de soluciones integrales de bienestar para trabajadores en múltiples industrias a nivel mundial.

Adicionalmente, otros estudios de mercado más específicos estiman que el mercado global de servicios de salud ocupacional (aspecto en el que se engloban los exámenes médicos ocupacionales) tuvo un valor de aproximadamente USD 17.295 millones en 2025, proyectándose un crecimiento constante hasta alcanzar cerca de USD 28.881 millones en 2035, con una CAGR de 5,7 % en el periodo observado. Estas cifras reflejan la transición de modelos de atención reactivos hacia enfoques más preventivos y estructurados de vigilancia médica en el lugar de trabajo, y muestran la importancia creciente que tienen estas prestaciones en los programas de seguridad y salud laboral de las empresas.

Es importante notar que las cifras de mercado varían según el enfoque metodológico de cada informe (por tipo de servicio, alcance geográfico, segmentos cubiertos y definiciones de mercado), pero coinciden en la tendencia positiva de crecimiento y en la relevancia de los servicios de salud ocupacional para garantizar condiciones seguras y productivas en el trabajo. Por ejemplo, más del 78 % de las empresas según el ranking anual de la revista “Fortune 500” integran programas estructurados de salud ocupacional, lo que subraya la adopción corporativa de estos servicios y su impacto en la dinámica global de este sector.6

Dentro de este escenario global, Latinoamérica representa un segmento emergente, pero con dinamismo creciente en el mercado de los servicios de salud ocupacional. Un estudio específico sobre el mercado regional de servicios ocupacionales estima que el mercado

5 https://www.globalgrowthinsights.com/es/market-reports/occupational-health-services-market-118224
6 https://www.marketgrowthreports.com/es/market-reports/occupational-health-services-market-106605

latinoamericano fue valorado en alrededor de USD 4,5 mil millones en 2023, con una proyección de crecimiento de aproximadamente 8 % en los siguientes años, alcanzando cerca de USD 7,2 mil millones para 2028. Este crecimiento responde tanto al aumento de la industrialización en países como Brasil y México como al fortalecimiento de la regulación sobre salud y seguridad laboral que impulsa a las empresas a contratar servicios profesionales integrales que incluyan exámenes médicos periódicos y vigilancia de riesgos ocupacionales.

En América Latina, el impulso de la salud ocupacional está directamente relacionado con la adopción de normativas laborales más estructuradas y un mayor enfoque empresarial en temas de cumplimiento legal, productividad y bienestar. Las organizaciones empiezan a reconocer que los programas de vigilancia médica y prevención de enfermedades laborales no solo reducen costos por accidentes y ausentismo, sino que también fortalecen la reputación corporativa y la productividad laboral en sectores tan diversos como la minería, la manufactura y la construcción, entre otros. 7

En el caso específico de Colombia, aunque no existen cifras de mercado desagregadas exclusivamente para exámenes médicos ocupacionales en particular, los datos del país señalan la importancia de la salud ocupacional y la vigilancia de la salud de la fuerza laboral como componente obligatorio en el marco legal. El país implementa un sistema general de riesgos laborales en el cual los empleadores deben garantizar programas de prevención, vigilancia epidemiológica y atención médica relacionada con accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, lo que incluye la realización de exámenes médicos ocupacionales como parte de los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.
Además, estadísticas oficiales sobre riesgos laborales en Colombia muestran que más de 12 millones de trabajadores estaban afiliados al sistema general de riesgos laborales en 2024, lo que implica una gran base de trabajadores sujetos a evaluaciones de salud relacionadas con su empleo, evidenciando la relevancia del mercado de servicios médicos ocupacionales dentro del sistema de salud laboral del país. 8

El contexto colombiano también se ve influido por una alta proporción de empleo informal, un factor que condiciona la cobertura de los servicios de salud ocupacional y la demanda efectiva de exámenes médicos ocupacionales, pero que al mismo tiempo representa un campo de crecimiento potencial conforme se formaliza el mercado laboral.

En conjunto, el mercado de servicios de salud ocupacional en Latinoamérica, y dentro de este los exámenes médicos ocupacionales, presenta un panorama de crecimiento sostenido, impulsado por factores regulatorios, mayor inversión empresarial en bienestar y productividad, así como por la adopción de nuevas tecnologías de atención médica preventiva. Esta tendencia ofrece tanto a proveedores tradicionales de salud como a nuevas empresas tecnológicas oportunidades para ampliar su oferta y adaptar servicios a diferentes segmentos de la fuerza laboral en múltiples países de la región.

## E. Integrantes de la cadena productiva:

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado.

La cadena productiva de los exámenes médicos ocupacionales está conformada por los actores que permiten la prestación de este servicio de salud dentro del sector servicios. Inicia con los proveedores de insumos, equipos y apoyos técnicos necesarios para su ejecución, continúa con los prestadores de servicios de salud ocupacional que realizan los exámenes y se desarrolla bajo la regulación y supervisión de entidades como el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo. El servicio es demandado por

7 https://www.linkedin.com/pulse/latin-america-occupational-health-services-market-size-hkcff/
8 https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/paginas/indicadores.aspx

empresas y entidades públicas y privadas, teniendo como principal beneficiario al trabajador y contribuyendo de manera general a la prevención de riesgos laborales y al adecuado funcionamiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo.




## F. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

| REGLAMENTACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Ley 80 de 1993 | Estatuto General de Contratación de la Administración Pública |
| Decreto 624 de 1989 | Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. |
| Ley 2430 de 2024 Art. 45 | El cual modifica el Art.99 de la Ley 270 de 1996, requiere autorización de Sala, contratos que superen los 2.000 SMLMV. |
| Decreto 1076 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| Acuerdo PCSJA24-12247 de diciembre de 2024. | Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial |
| Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024. | Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los |

| | |
|---|---|
| | gastos. |
| Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 | Estatutaria de la Administración de Justicia |
| Acuerdo PSAA14-10161 de 2014 | "Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -" |
| DECRETO 0199 de 2024 | Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. |
| Decreto 1621 de 2024 | Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. |
| Ley 270 de 1996 Articulo 98 | El cual indica "La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de gobierno y de administración a cargo del Consejo Superior de la Judicatura". |
| Decreto 793 de 2018 | Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud. |
| Resolución 926 de 2017 | Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas. |
| Resolución 5596 de 2015 | Se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", que deberá ser aplicado por las IPS con servicios de urgencias y por las entidades responsables del pago de servicios de salud (EPS y ARL) |
| Resolución 3100 de 2019 | Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. |
| Resolución 544 de 2023 | Por la cual busca aclarar y ajustar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud, establecidos en la Resolución 3100 de 2019, dar alcance a normas superiores que regulan la accesibilidad a los servicios de salud de las personas con movilidad reducida, establecer criterios diferenciales para el servicio de UCI en municipios de alta dispersión geográfica, ampliar los efectos de la habilitación de los servicios de transporte asistencial de los cuerpos de bomberos de Colombia, precisar criterios para las ambulancias aéreas, y otros servicios de transporte asistencial y establecer criterios para mejorar la oportunidad de los trasplantes de tejidos oculares y retirar criterios que no aplican. |
| Decreto 780 de 2016 | Compila todos los requisitos normativos del ámbito de la salud y protección social. |
| Resolución 2346 de 2007 | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. Artículo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales:<br>1. Evaluación médica pre ocupacional o de ingreso.<br>2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).<br>3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso. |

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y demanda en el mercado de servicio exámenes médicos ocupacionales.

### A. Asociaciones del sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del mercado para los servicios de exámenes médicos ocupacionales frente al entorno salud. A continuación, se destacan algunas de estas organizaciones junto con sus respectivas páginas web:

- **ACEMI (Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral):** Agrupa a las principales empresas de medicina integral del país, reconocida como un gremio de aseguramiento en salud confiable y transparente, como un referente nacional e internacional por su sólido conocimiento técnico, su capacidad de articular los diferentes actores del sector y por su contribución activa al desarrollo de políticas públicas y al alcance de mejores resultados en salud, para bienestar de la población colombiana.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y HOSPITALES PÚBLICOS (ACESI):** Es una entidad gremial que representa a las empresas sociales del estado y hospitales públicos en Colombia. Se creo en 1999 con el objetivo de fortalecer la red pública hospitalaria y propiciar un desarrollo institucional integral y armónico, trabaja en defensa de los intereses de sus asociados, promoviendo la integración continua de las empresas sociales del estado y hospitales públicos, mejorando los sistemas de información y ofreciendo asesoría técnica, administrativa y jurídica. Adicionalmente participa en la fijación de políticas en los órganos de dirección del sistema general de seguridad social en salud.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS - ACHC:** Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, creada en 1956. Representa a más de 300 instituciones afiliadas en Colombia, incluyendo hospitales y clínicas tanto públicas como privadas, trabaja en la mejora continua de la calidad de los servicios de salud, promoviendo buenas prácticas y la innovación en el sector hospitalario. Además, organiza eventos y foros para compartir soluciones exitosas e innovaciones en salud.

- **ASMEDAS:** Es una asociación médica Sindical Nacional, cual es una organización gremial que aglutina a médicos de todo el departamento de Antioquia que laboran en las diferentes instituciones públicas y privadas y que está orientada a trabajar y a luchar por mejores condiciones laborales para sus socios, su accionar se encamina a desarrollar actividades que busquen mejorar la calidad de vida de la sociedad en general y de los trabajadores de la salud en particular, mediante la realización de actividades educativas, culturales, gremiales, y de servicio, con el fin de contribuir al desarrollo a nivel Nacional y a la salud del pueblo colombiano.

- **GESTAR-SALUD:** ES una asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento y/o Gestión de la Salud, es una organización gremial con más de 22 años de trayectoria, dedicada a garantizar el acceso oportuno y de calidad al derecho fundamental a la salud de todos los habitantes de Colombia. Asimismo, trabaja en aseguramiento. Cuenta con las EPS asociadas EPS Familiar de Colombia, Caja-Copi y Mutual Ser, y en conjunto atienden a 4.439.348 afiliados.

- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE AMBULANCIAS Y SERVICIOS DE SALUD:** Es una entidad sin ánimo de lucro que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de ambulancia y atención médica de emergencia en Colombia, Aunque no es una empresa comercial, trabaja en la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios de ambulancia, promoviendo buenas prácticas y la cooperación entre sus miembros.

### B. Estudio de la oferta: Proveedores

Se pudo identificar pluralidad de oferentes, pues consultada la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE de Colombia Compra Eficiente se encontró que durante los últimos cuatro años (2023-2025) se han suscrito 8.207 mil contratos con 3.389 mil proveedores con el fin de satisfacer la contratación de la prestación de exámenes médicos ocupacionales bajo los códigos UNSPSC 851218, 851222, 931418.

### C. Estudio de la demanda

Para analizar la demanda en el mercado de sector salud especialmente los servicios de exámenes médicos ocupacionales en el sector público, se realizó una consulta en fuentes oficiales, tales como el Modelo de Abastecimiento Estratégico Datos Abiertos, con el fin de identificar tendencias en la contratación estatal. En este sentido, se revisaron antecedentes en el MAE de Colombia Compra Eficiente durante los últimos cuatro años (2023-2025) encontrando que se suscribieron 8.207 mil contratos por valor de $1.367.072.378.512 bill bajo el código UNSPSC 851218, 851222, 931418, como lo muestra la siguiente tabla:

| Vigencia | No. Contratos | % Part. No. Cto | Valor del Cto | % Part Valor Cto |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | 2.686 | 11% | $153.557.815.522 | 11,23% |
| 2024 | 2.776 | 44% | $605.186.096.666 | 44,27% |
| 2025 | 2.745 | 44% | $608.328.466.324 | 44,50% |
| **TOTAL** | **8.207** | **100%** | **$1.367.072.378.512** | **100%** |

Ahora bien, la modalidad de contratación para la contratación de uniformes predominó la modalidad competitiva de Contratación Directa, seguida por el Régimen Especial.

## 3. ESTUDIO DE MERCADO

### A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor de la futura contratación, la entidad realizó el siguiente proceso:

Con el fin de adelantar el proceso de selección del proveedor para la prestación del servicio requerido, se realizó la invitación a través de la plataforma SECOP II, mediante la Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-IBG-005 de 2026. Adicionalmente, se enviaron invitaciones por vía correo electrónico a 29 prestadores de servicios previamente identificados en el mercado.

Como resultado del proceso de convocatoria, se recibieron cinco (5) propuestas, discriminadas así:

- 1 propuesta recibida a través de la plataforma SECOP II
- 4 propuestas recibidas por vía correo electrónico

Los proponentes que presentaron oferta fueron:

- Seguridad y Soluciones Integrales
- Medical Salud IPS
- Biocenter Salud Ocupacional
- CAFAM
- MEDISOT S.A.S.

Con base en estas propuestas, se elaboró el respectivo análisis comparativo de mercado, cuyos resultados permiten sustentar técnicamente la asignación presupuestal asociada a la contratación requerida:

| Item | Código UNSPSC | Descripción | Unidad | SEGURIDAD Y SALUD SOLUCIONES INTEGRALES | MEDICAL SALUD IPS SAS | BIOCENTER SALUD OCUPACIONAL | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM | MEDISOT SAS | CANT | PROMEDIO APROX. | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 85122201 | Examen básico con énfasis osteomuscular de Preingreso | UN | 33.000 | 30.000 | 32.000 | 58.520 | 45.000 | 250 | 39.704 | 9.926.000 |
| 2 | 85122201 | Examen básico con énfasis osteomuscular de Preingreso Cambio de Ocupacion | UN | 33.000 | 30.000 | 32.000 | 64.020 | 45.000 | 30 | 40.804 | 1.224.120 |
| 3 | 85122201 | Examen básico con énfasis osteomuscular periódico | UN | 33.000 | 30.000 | 32.000 | 58.520 | 45.000 | 450 | 39.704 | 17.866.800 |
| 4 | 85122201 | Examen básico con énfasis osteomuscular periódico programadas o por cambio de ocupacion | UN | 33.000 | 30.000 | 32.000 | 64.020 | 45.000 | 30 | 40.804 | 1.224.120 |
| 5 | 85122201 | Examen básico con énfasis osteomuscular de Egreso | UN | 33.000 | 30.000 | 32.000 | 58.520 | 45.000 | 30 | 39.704 | 1.191.120 |
| 6 | 85122201 | Examen básico con énfasis osteomuscular de Post-incapacidad-Retorno Laboral -de seguimiento o control . | UN | 45.000 | 45.000 | 40.000 | 218.075 | 200.000 | 30 | 109.615 | 3.288.450 |
| 7 | 85122201 | Examen de optometria de ingreso | UN | 21.000 | 20.000 | 20.000 | 41.470 | 40.000 | 250 | 28.494 | 7.123.500 |
| 8 | 85122201 | Examen de optometria periódico | UN | 21.000 | 20.000 | 20.000 | 41.470 | 40.000 | 450 | 28.494 | 12.822.300 |
| 9 | 85122201 | Examen de audiometria de ingreso | UN | 21.000 | 20.000 | 20.000 | 39.655 | 40.000 | 250 | 28.131 | 7.032.750 |
| 10 | 85122201 | Examen de audiometria periódico | UN | 21.000 | 20.000 | 20.000 | 39.655 | 40.000 | 450 | 28.131 | 12.658.950 |
| 11 | 93141808 | Pruebas psicotécnicas de ingreso para Funcionarios (CUESTIONARIO TA CTC). | UN | 90.000 | 80.000 | 90.000 | 81.950 | 150.000 | 50 | 98.390 | 4.919.500 |
| 12 | 93141808 | Pruebas psicotécnicas de ingreso para Funcionarios (TOP). | UN | 90.000 | 80.000 | 90.000 | 81.950 | 300.000 | 50 | 128.390 | 6.419.500 |
| 13 | 93141808 | Pruebas psicosensometricas de ingreso para conductores. | UN | 35.000 | 34.000 | 35.000 | 150.095 | 80.000 | 3 | 66.819 | 200.457 |
| 14 | 93141808 | Pruebas psicosensometricas periódicas para conductores. | UN | 35.000 | 34.000 | 35.000 | 150.095 | 80.000 | 3 | 66.819 | 200.457 |
| 15 | 85121801 | Alcohomemia | UN | 84.000 | 73.000 | 50.000 | 170.060 | 50.000 | 3 | 85.412 | 256.236 |
| 16 | 85121801 | Drogas 5 CUP | UN | 67.000 | 58.000 | 70.000 | 148.170 | 70.000 | 3 | 82.634 | 247.902 |
| 17 | 93141808 | Pruebas Psicotecnicas de Ingreso para trabajo en Alturas | UN | 40.000 | 30.000 | 38.000 | 122.100 | 60.000 | 3 | 58.020 | 174.060 |
| 18 | 93141808 | Pruebas Psicotecnicas periodicas para trabajo en Alturas | UN | 40.000 | 30.000 | 38.000 | 122.100 | 60.000 | 3 | 58.020 | 174.060 |
| 19 | 85121801 | Perfil Lipidico de ingreso. | UN | 26.000 | 24.000 | 25.000 | 55.935 | 50.000 | 9 | 36.187 | 325.683 |
| 20 | 85121801 | Perfil Lipidico periódico. | UN | 26.000 | 24.000 | 25.000 | 55.935 | 50.000 | 9 | 36.187 | 325.683 |
| 21 | 85121801 | Glicemia Basal de ingreso. | UN | 12.000 | 10.000 | 12.000 | 22.165 | 30.000 | 9 | 17.233 | 155.097 |
| 22 | 85121801 | Glicemia Basal periódica. | UN | 12.000 | 10.000 | 12.000 | 22.165 | 30.000 | 9 | 17.233 | 155.097 |
| 23 | 85121801 | cuadro hematico (hemograma) de Ingreso | UN | 15.000 | 14.000 | 15.000 | 60.995 | 30.000 | 9 | 26.999 | 242.991 |
| 24 | 85121801 | cuadro hematico (hemograma) de Periodico | UN | 15.000 | 14.000 | 15.000 | 60.995 | 30.000 | 9 | 26.999 | 242.991 |
| 25 | 85122201 | Electro-cardiograma de Ingreso | UN | 42.000 | 35.000 | 40.000 | 82.940 | 70.000 | 9 | 53.988 | 485.892 |
| 26 | 85122201 | Electro-cardiograma Periodico. | UN | 42.000 | 35.000 | 40.000 | 82.940 | 70.000 | 9 | 53.988 | 485.892 |
| 27 | 85122201 | Examen médico con Deportólogo. | UN | 130.000 | 130.000 | 200.000 | 58.520 | 250.000 | 10 | 153.704 | 1.537.040 |
| 28 | 85122201 | Examen medico de aptitud para brigadistas (certificado) | UN | 35.000 | 35.000 | 35.000 | 98.670 | 35.000 | 30 | 47.734 | 1.432.020 |

el promedio de los ítems presentados en las cotizaciones, de dicho promedio se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación el cual asciende a un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($92.338.668) M/CTE.**

## B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir a través de los pliegos de condiciones mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la

violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como:

> *"Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."*[9]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que:

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector manufacturero y de comercio especializado que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

### C. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[10].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

[9] *Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187
10 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

**Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente**

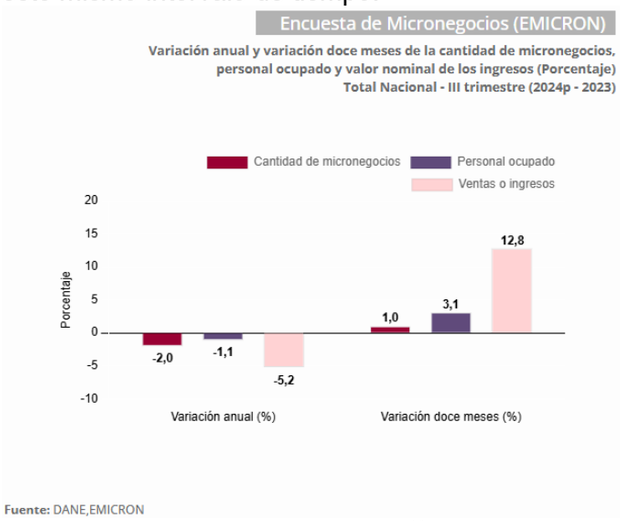
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.




Fuente: DANE, MiPymes[11]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos –2,9 puntos porcentuales.

- ✓ Transporte y almacenamiento con menos –0,3 puntos porcentuales

- ✓ Otras actividades de servicios con menos 2,5 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

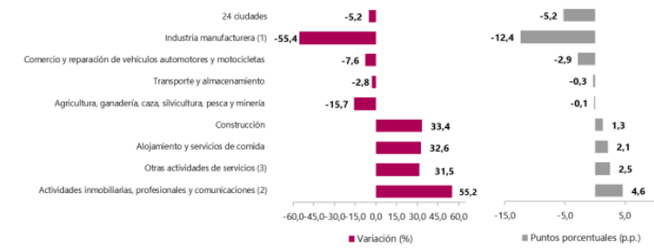
- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 4,6 puntos porcentuales.

[11] *DANE - Micronegocios*. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 2,1 puntos porcentuales.

Las actividades de Industria manufacturera (-12,4 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (-0,3 p.p.) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,1 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2024. Por el contrario, la rama de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (4,6 p.p.); Otras actividades de servicios (2,5 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (2,1 p.p.) y Construcción (1,3 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

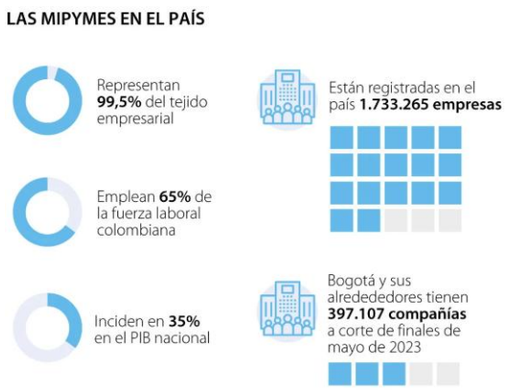
**Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)**
**24 Ciudades[1]**
**III Trimestre (2024[p]/2023)**




**Fuente:** DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[12]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente gráfica.




Fuente: LR[13]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32,*

[12] De, T., III. (s/f). *Encuesta de Micronegocios (EMICRON)*. Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf
[13] *Mipymes constituyen 99,5% de las empresas y aportan 35% al Producto Interno Bruto*. (2023, junio 27). Diario La República. https://www.larepublica.co/empresas/mipyme-constituyen-99-5-de-las-empresas-y-aportan-35-al-producto-interno-bruto-3644977

*34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DSAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación.[14]

Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el estudio previo e invitación publica, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales.[15]

## 4. CONCLUSIONES

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- Las variables económicas que pueden afectar el valor de la presente adquisición son, la inflación, Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, TRM y PIB.

- El servicio de exámenes médicos ocupacionales resulta estratégico para la entidad, en la medida en que permite garantizar la evaluación oportuna y adecuada de las condiciones de salud de los trabajadores, contribuyendo a la prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Su adecuada contratación asegura la disponibilidad de personal especializado, infraestructura, equipos y procedimientos técnicos necesarios para la realización confiable de los exámenes, reduciendo contingencias legales y fortaleciendo la continuidad y calidad del servicio institucional, por lo cual, la inversión en el servicio de exámenes médicos ocupacionales responde a exigencias técnicas y regulatorias, protege el derecho fundamental a la salud de los trabajadores y contribuye al fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad, así como a la confianza y transparencia en la gestión pública.

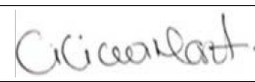
- Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para el presente proceso se realizara tipo bolsa, el cual es hasta por la suma **de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($92.338.668) M/CTE**, incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

| Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector | |
|---|---|
| Ciudad de diligenciamiento | Ibagué |
| Fecha de diligenciamiento | Febrero de 2026 |
| Servidores designados por el Equipo de Compras Públicas. | |
| Firma |  |
| Nombre del Empleado (Elaboró) | Daniel Fernando Trujillo Bonilla |

14 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

15 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

| | |
|---|---|
| Cargo | Auxiliar Administrativo DSAJ |
| Firma |  |
| Nombre del Empleado (Revisó) | Liliana Yaneth Morales |
| Cargo | Profesional Universitario DSAJ |